

Guía orientadora para
identificar el grupo de riesgo
**del establecimiento en el
módulo de inscripción de
actividades de InVimAgil**

Recuerde que conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Resolución 2674 de 2013, las personas naturales y/o jurídicas que operen establecimientos en funcionamiento y que se dediquen a la fabricación, procesamiento, envase, importación o exportación de alimentos deben inscribirse ante el Invima..

Así mismo y de manera permanente, deberán informar de manera inmediata cualquier cambio de propiedad, razón social, ubicación, cierre temporal o definitivo del mismo.

¿Cómo identificar el grupo de riesgo en la inscripción de actividades de su establecimiento?

Siga estos pasos:

1. Identifique el producto o los productos que fabrica, procesa, envasa, importa y/o exporta.

Parta del producto que define su actividad. Ejemplos: leche, embutidos, bebidas alcohólicas, panela, agua tratada, etc. Tenga en cuenta que dependiendo de la actividad de su establecimiento puede incluir más de una categoría de producto.

2. Ubique su producto en la subcategoría del anexo técnico de la Resolución 719 de 2013

Este anexo clasifica los alimentos según el riesgo en salud pública, y organiza la información en tres niveles: Grupo, Categoría y Subcategoría.

La mayoría de los grupos de riesgo de establecimiento definidos en InvimÁgil están alineados con los grupos de la Resolución 719, por lo que puede hacer la correspondencia con base en la subcategoría del producto. A partir de allí, identifique el grupo o grupos al que corresponde su actividad.



Ejemplo 1: Yogur bebible con frutas

- Subcategoría: 1.8.1 Productos con un contenido de leche $\geq 20\%$, bebibles o cuchareables
- Categoría: 1.8 Postres a base de leche
- Grupo: 1 – Lácteos y productos a base de leche

En el módulo de inscripción de actividades en InvimÁgil, si fabricas/envasas/importas este tipo de producto, debes seleccionar el Grupo 1.

Ejemplo 2: Agua tratada envasada

- Subcategoría: 3.1.2 Agua tratada para consumo humano (envasada)
- Categoría: 3.1 Aguas
- Grupo: 3 – Agua, hielo, helados, bebidas

En el módulo de inscripción de actividades en InvimÁgil, si fabricas/envasas/importas este tipo de producto, debes seleccionar el Grupo 3.



3. Casos especiales para tener en cuenta

Teniendo en cuenta que existen alimentos que cuentan con normatividad específica para la inscripción, estos se separaron del grupo inicial establecido en la Resolución 719 de 2013, y son:

Bebidas energizantes: Aunque hacen parte del grupo 3 en el anexo técnico de la Resolución 719 de 2013, en InvimÁgil pertenecen al Grupo 16.

Alimentos de baja acidez: Independientemente de su grupo original en la Resolución 719 de 2013, estos productos se clasifican siempre en el Grupo 21 dentro de la plataforma.

Trapiches paneleros, centros de acopio de mieles de caña y empaques de panela, panela, panela molida, panela saborizada, panela en polvo, mieles de caña virgen. Se separan del grupo 11 de la Resolución 719 de 2013, pertenecen al Grupo 19 en InvimÁgil.

4. Tenga en cuenta los grupos adicionales

Además de los grupos de la Resolución 719 de 2013, en InvimÁgil se han definido grupos adicionales para actividades no contempladas en dicha resolución, pero que son objeto de vigilancia del Instituto. Por ejemplo:

Grupo de clasificación	Descripción
17	Bebidas alcohólicas (contenido de alcohol etílico superior a 2,5 %) fermentadas, destiladas; licores y aperitivos no vánicos, especiales saborizados.
18	Insectos comestibles procesados y productos derivados de insectos (Harinas y proteínas de insectos)
20	Plantas de beneficio animal, desposte, desprese y acondicionadores de carne y/o productos cárnicos comestibles refrigerados o congelados.
22	Materias primas para la industria alimenticia
23	Aditivos para la industria de alimentos y bebidas
24	Materiales, objetos, empaques, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano - MOES





InVimögil

Moderno, integral y a tu alcance